

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 455-2018-R.- CALLAO, 09 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01060609) recibido el 19 de abril de 2018, por medio del cual el docente JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, solicita la reprogramación del financiamiento para trámite de obtención de Grado Académico, otorgado por Resolución N° 1147-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1147-2017-R del 26 de diciembre de 2017, se otorgó, financiamiento a favor del docente principal a tiempo completo Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 2,932.00 (dos mil novecientos treinta y dos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge la obtención del Grado Académico de Doctor en Economía, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 573-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 275-2018-OPP recibidos el 02 de mayo de 2018, informa que se cuenta con el crédito presupuestal para atender el financiamiento otorgado mediante Resolución N° 1147-2017-R por la suma de S/. 2,932.00, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, meta 0008, específica del gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", siendo necesario que las Unidades Ejecutoras del Gasto soliciten la certificación de crédito a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Estando a lo glosado; al Informe N° 573-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 275-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recibidos el 02 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, el segundo resolutivo de la Resolución N° 1147-2017-R del 26 de diciembre de 2017, solo en el extremo correspondiente a la Meta a afectar el financiamiento otorgado al docente Mg. JAVIER EDUARDO PALOMINO CASTILLO, para obtención del Grado Académico de Doctor en Economía en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 0008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, UPG, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OCI, ORRHH, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.